

En la ciudad de Quito, a los 18.03 del 28 de FEBRERO de 2014, en el local social de la compañía ubicado en la calle Pílogo de Brinde 303 y Pasaje A, y de acuerdo al ARTICULO ONCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, y a la convocatoria realizada por el señor GERENTE GENERAL de la empresa con objeto No. AYB-005-14 del día 20 de este mes, se instala la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AYALA & BEATE REPRESENTACIONES ECUADOR CIA. LTDA., para tratar exclusivamente los siguientes puntos:

1.- INFORME FINANCIERO, OPERACIONAL Y DE LABORES DEL GERENTE GENERAL (PERIODO 2013)

2.- VARIOS

Se constata que a la hora convocada, se dio a las 18:00, ya hay el quórum suficiente. Se continuó la asistencia de la señora Presidenta de la Empresa y de la totalidad del paquete accionario de la empresa.

Actúa como Presidente la señora Karina Kovarez Macías y en calidad de Secretario ad-hoc el señor Bernardo Delbar Baste Salazar. Refiriéndose a la totalidad de las declaraciones que se tienen respecto a los puntos establecidos serán válidas puesto que ha asistido a esta reunión el quórum necesario así como los representantes del 100% de las acciones.

PUNTO UNO: INFORME FINANCIERO, ANUAL Y OPERACIONAL DEL GERENTE GENERAL

El Gerente de la Compañía lee el Informe Financiero, Anual y Operacional presentado por el mismo en día 24 de febrero del 2014. El 100% de acciones de la empresa manifiesta estar de acuerdo enteramente con todo su contenido.

Se da potestad al Gerente General para continuar con el proceso de los proyectos en desarrollo.

Se faculta al señor Gerente General a realizar los créditos que sean necesarios para las inversiones tendientes a mejorar el confort de los sitios de trabajo, almacenamiento y poder; y movilización del personal administrativo y económico, pero siempre y cuando que existan los recursos económicos respectivos o la capacidad financiera como para adquirir deudas, para lo cual se requiere presente a una Junta General Extraordinaria los respectivos documentos y financieros correspondientes, así como otros documentos de soporte, para su eventual aprobación de parte de este órgano.

